



00253 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4442/15 correspondiente a la 9ª Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 2139/15 de fecha 21 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de noviembre de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Federación de Docentes de las Universidades;

Que, el convenio citado tiene por objeto aportar información sobre la legislación vigente que regula la salud y la seguridad en el trabajo en la Argentina, aportar conocimientos vinculados con las condiciones y medio ambiente de trabajo y los diversos factores de riesgos en las organizaciones de trabajo, aportar herramientas para la identificación de los factores de riesgo específicos en el marco de la Universidad, y en el ámbito de la actividad docente, aportar información sobre como intervenir ante situaciones emergentes;

Que, este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto entre la Federación de Docentes de las Universidades; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253/15

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Prov. de Bs. As. representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa", por una parte; y LA FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES, con domicilio en Azcuernaga 770, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Lto. Daniel Ricci, DNI 17.633.024, en su carácter de Secretario General, en adelante denominado "FEDUN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio desarrollar el curso de Salud y Condiciones de Trabajo, y las actividades cuyo programa se adjunta en el ANEXO I, dirigido a docentes de la UNLa, en el marco del Programa bianual de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Lanús.

SEGUNDA: Podrán realizarse cambios de contenidos y de actividades de este programa, en función de necesidades y acuerdos entre FEDUN y la UNLa, siempre que no impliquen excederse en los costos finales asignados al mismo.

TERCERA: La sede de realización del curso y las actividades será en la UNLa.

CUARTA: El financiamiento del curso y las actividades de acuerdo al detalle contenido en el ANEXO I será con los fondos aportados por el Ministerio de Cultura y Educación asignados para la capacitación docente.

QUINTA: las tareas de dirección académica y las administrativas referidas a las actas de inscripción, asistencia, y evaluación estarán a cargo de la UNLa.

SEXTA: FEDUN designará una coordinación del curso y las actividades a cargo de la Mg. Silvia Cárcamo que responderá a los lineamientos de la UNLa para esta tarea.

SEPTIMA: En ocasión de este convenio los alumnos gozarán de una beca total de aranceles académicos.

OCTAVA: La FEDUN se compromete a realizar la difusión y la convocatoria de aspirantes al curso.

NOVENA: En los términos del presente convenio la FEDUN podrá proponer docentes, en acuerdo con la UNLa.

DECIMA: La responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias de las instalaciones y la provisión de los recursos didácticos para el desarrollo de las actividades docentes del curso se encuentra a cargo de la UNLa.

UNDECIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia por un año desde la firma del mismo. Las partes se reservan el derecho de resolverlo y/o rescindirlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

DUODECIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMOTERCERA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 16 días del mes de mayo de 2015.

Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. DANIEL RICCI
Secretario General FEDUN
Identificado en el libro de la Federación



00253/15

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

ADUNLA
Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Lanús

ACTIVIDAD I

CURSO DE SALUD Y CONDICIONES DE TRABAJO

para el

PERSONAL DOCENTE de la UNLa

Fundamentación:

Los problemas vinculados con la salud laboral involucran a una importante porción de nuestra sociedad, dados los efectos sobre la salud psicofísica de individuos y colectivos. De esta problemática no están excluidos los trabajadores docentes. Sin embargo, las diversas problemáticas que afectan a la salud de la población en relación con el trabajo vienen sufriendo un proceso de "invisibilización" y silenciamiento. Mediante esta actividad de capacitación que realiza la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNLa (ADUNLA) como gremio de base de la Asociación de Docentes de las Universidades (FEDUN) en trabajo conjunto con representantes de distintas áreas de la UNLa, se pretende seguir instalando la problemática, generando un espacio para la reflexión y la construcción de propuestas que permitan mejorar las condiciones de trabajo de los docentes en nuestra universidad.

Objetivos:

- Aportar información sobre la legislación vigente que regula la salud y la seguridad en el trabajo en la Argentina.
- Aportar conocimientos vinculados con las condiciones y medio ambiente de trabajo y los diversos factores de riesgos en las organizaciones de trabajo.
- Aportar herramientas para la identificación de los factores de riesgo específicos en el marco de la Universidad, y en el ámbito de la actividad docente.
- Aportar información sobre como intervenir ante situaciones emergentes.

Destinatarios: Personal docente de la Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Contenidos

Módulo 1: CyMAT

Conceptos de Proceso de Trabajo, Organización del trabajo, Puesto de Trabajo y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT).

Módulo 2: Marco Normativo

Leyes que regulan la relación salud y seguridad en el trabajo: Ley Nacional 19.587, Dto. Reglamentario 351/79, Resolución 43/1997, Ley 24557 Riesgo de Trabajo, Estatutos y Reglamentos Docentes

Módulo 3: Factores de Riesgo

Diversos factores de riesgo que afectan la salud de los trabajadores. Riesgos tecnológicos, ambientales, por carga de trabajo y psicosociales. Identificación de los factores de riesgo más frecuentes vinculados al trabajo, en docentes universitarios. Herramientas de descripción de los puestos de trabajo o Identificación de factores de riesgo.

Módulo 4: Enfermedades Profesionales

Enfermedades profesionales vinculadas a la tarea docente. Enfermedades reconocidas por ley (disfonía y otras) y su prevención.

Módulo 5: Intervención ante situaciones emergentes

Recursos necesarios y disponibles. Gestión de la emergencia. Concepto de catástrofe y desastre. Concepto de triage y noria. Valoración de la escena. Evacuación.

Carga Horaria: 25 horas cátedras.

2
v

Modalidad de cursada: El curso se dictará a lo largo de **5 encuentros** (semanales o quincenales), cada uno de una duración de 4 hs. Cátedra (**3 hs. Reloj**). Durante ese tiempo, está prevista una dinámica de trabajo del tipo seminario-taller. Se agregan a la carga horaria 5 hs. para la evaluación.

Evaluación: Para el otorgamiento de certificado de aprobación del curso, se requerirá de la presentación de una producción vinculada a mejorar las condiciones de seguridad e higiene del lugar de trabajo específico del cursante.

Financiamiento: (ver página siguiente)


Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253/15

Universidad Nacional de Lanús

ACTIVIDAD I

ACTIVIDADES/RECURSOS	FINANCIAMIENTO
Honorarios Docentes	\$ 4.000,00
Viáticos de traslado docentes invitados	\$1.500,00
Recursos Didácticos	\$4.155,00
Bibliografía para los cursantes	\$ 3.500,00
Gastos Varlos (Impresión de certificados, gastos administrativos para el funcionamiento operativo, formularios, encuestas de evaluación)	\$ 2.290,00
Total	\$15.445,00

ACTIVIDAD II

ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS DEL AMBITO UNIVERSITARIO

ACTIVIDAD/RECURSOS	FINANCIAMIENTO
Materiales: papel, cartuchos, etc.	\$5.000,00
Diseño en los distintos formatos (afiche, digital, etc.)	\$3.000,00
Elaboración de los materiales	\$3.500,00
Distribución, publicación, difusión	\$3.500,00
TOTAL	\$15.000,00

TOTAL ACTIVIDAD I Y ACTIVIDAD II: \$30.445


Lio. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús